



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Bajas por caducidad en el Padrón de Habitantes

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2015, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la bajas de las inscripciones padronales que debían ser renovadas en el plazo de dos años, siendo la fecha de la baja de las mismas la de publicación de este anuncio.

Habiéndose intentado practicar las notificaciones personales a los interesados sin que hayan sido efectivas, se hacen públicas dichas notificaciones a las personas que se relacionan, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Interesados. –

Sandra Regina, Dos Reis Silva. – Expediente: 63/2015.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Merindad de Cuesta Urria, 28 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez